

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 180
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 23

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 18 de Junio último, se comunicó á este Ministerio el Real decreto que á continuacion se inserta:

(Aquí el Real decreto orgánico fijando las categorías de los empleados en la Administración activa del Estado, el orden de ascensos é ingresos en las carreras, publicado en la Gaceta núm. 6572, fecha 20 de Junio último.)

Para llevar á efecto por este Ministerio lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto que antecede, la Reina se ha dignado mandar que, constituyendo dicho decreto el reglamento orgánico de la carrera de la Hacienda pública, se tengan presentes para su conveniente aplicacion práctica las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

CAPITULO PRIMERO.

Clasificación.

Artículo 1.º Comprende la primera categoría de las cinco que se establecen por el Real decreto orgánico al Subsecretario del Ministerio, á los Directores generales de las Rentas públicas y de la Deuda del Estado, y á todos los demás funcionarios cuyo sueldo no baje de 50,000 reales.

La segunda á los Oficiales de la Subsecretaría, Subdirectores de las Direcciones del Ministerio, Visitadores de Hacienda, y demás funcionarios cuyo sueldo no baje de 26,000 rs.

La tercera á los Oficiales de Subsecretaría, Jefes de negociado de las Direcciones generales, Administradores, Contadores é Inspectores de las Administraciones de Rentas de provincia, y demás funcionarios cuyo sueldo no baje de 16,000 reales.

La cuarta á los Oficiales de las oficinas generales, Administradores, Oficiales de la Administración provincial cuyo sueldo no baje de 6000 rs.

La quinta á los Oficiales de las oficinas y otros empleados de igual clase cuyos sueldos no bajen de 3000 rs.

Los Administradores de loterías y cualesquiera otros empleados cuya retribucion no sea fija, sino proporcional, continuarán con su carácter actual sin asignacion á ninguna de las anteriores categorías.

Tendrán la consideracion de subalternos del servicio de la Hacienda pública los escribientes y todos aquellos empleados que con diferentes denominaciones desempeñen oficios materiales en sus dependencias, cualquiera que sea el sueldo que disfruten.

Art. 2.º Las disposiciones anteriores relativas á la clasificacion por categorías son aplicables al Presidente, Ministros y demás empleados del Tribunal de Cuentas del reino, rigiendo en cuanto á su constitucion y planta lo dispuesto en la ley orgánica del mismo Tribunal.

Art. 3.º Los empleados de la primera y segunda categoría figurarán en una sola escala general.

Los de las categorías restantes en tantas escalas especiales cuantos son los ramos que á continuacion se expresan.

Tesoro público.
Caja general de depósitos.
Contabilidad de Hacienda pública.
Contencioso de Hacienda pública.
Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado.

Aduanas, derechos de puertas y consumos.

Rentas estancadas.
Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas.

Loterías.
Deuda pública.
Comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados.

Junta de clases pasivas.
Subsecretaría del Ministerio.
Archivo del Ministerio.

La escala general de funcionarios de primera y segunda categoría se formará por Subsecretaría en vista de las relaciones por el orden de antigüedad que le pasarán todas las oficinas generales al efecto.

Las escalas especiales serán formadas por las respectivas oficinas centrales, con sujecion á la aprobacion superior.

Art. 4.º Las escalas se establecerán por orden de sueldos, conforme al art. 10 del Real decreto orgánico, y con arreglo á las plantillas hoy existentes; sirviendo de base el sueldo asignado al destino en los presupuestos, sin consideracion á las obviaciones ó emolumentos que se disfruten con ocasion del empleo.

Art. 5.º Por razones de clasificacion no se aumentarán plazas sobre las actuales, ni tampoco se acrecentarán los sueldos. Los funcionarios que no los disfruten iguales á los tipos marcados en el artículo citado ingresarán en la clase de dotacion mas aproximada, colocándose á la cabeza ó al fin de la escala, segun que la dotacion de aquella fuere inferior ó superior al sueldo que á la sazón les correspondiere.

Art. 6.º La mayor antigüedad en empleo anterior de igual sueldo, la superioridad de este, ó la mayor antigüedad en el empleo cuyo sueldo sirva de base á la clasificacion, conferirán derecho preferente y gradual de prioridad en la escala á los funcionarios en quienes respectivamente concurren aquellas circunstancias.

Art. 7.º Aprobadas que sean todas las escalas, se imprimirán y publicarán oficialmente, dándose el término improrrogable de cuatro meses para que promuevan sus reclamaciones los que se juzgaren agraviados.

Por Subsecretaría en la escala general, y por las respectivas oficinas centrales en las escalas especiales, se introducirán todas aquellas rectificaciones que el tiempo vaya haciendo necesarias.

CAPITULO II.

Ingreso en las categorías de la carrera.

Art. 8.º Los ejercicios de examen á que se refiere el art. 13 del Real decreto versarán sobre las materias siguientes:

Gramática castellana.
Elementos de aritmética con aplicacion á las operaciones del comercio.
Teneduría de libros.

Art. 9.º El nombramiento de empleos de la quinta categoría pertenece á los Jefes de las oficinas generales centrales á que aquellos correspondan, con sujecion á las condiciones prescritas por los artículos 17 y 18 del decreto orgánico.

Art. 10.º Con la oportuna anticipacion se anunciarán las plazas de Oficiales que hayan de proveerse por oposicion, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del decreto orgánico. Los Jefes de la Administración central y provincial autorizarán á sus subordinados que lo solicitaren á presentarse á los ejercicios de concurso, debiendo estos últimos acreditar la legitima inversion del tiempo que durare su ausencia, mediante certificado del Secretario de la Junta de oposiciones con el V.º B.º del Presidente.

Art. 11.º Los ejercicios de oposicion á destinos de la cuarta categoría versarán acerca de las materias siguientes:

Elementos de economía política.
Elementos de la ciencia de la Administración pública.
Legislacion y jurisprudencia de la Hacienda de España.

El interrogatorio consistirá especialmente en los conocimientos administrativos, económicos y rentísticos de mas inmediata aplicacion al ramo en que solicite ingresar el examinando.

Art. 12.º Los ejercicios de examen y oposiciones se celebrarán en la corte y en las capitales de provincia ante las Juntas de Jefes de que se tratará mas adelante.

Las Juntas de Direccion comunicarán á la Subsecretaría, y las de provincia á los respectivos centros directivos, los resultados obtenidos en los exámenes, acompañando las actas y demás documentos justificativos que correspondan.

Art. 13.º En la provision de los empleos de la cuarta categoría, previa oposicion, se tendrán presentes y aplicarán las razones de preferencia comparativa que se fijan por el art. 17 del Real decreto orgánico respecto á los examinados de aspirantes.

Art. 14.º La tercera parte de las vacantes que ocurrieren en la cuarta categoría, y que segun el art. 19 del decreto orgánico no son de oposicion, se provee-

rán mediante propuesta del Jefe superior del ramo hecha en terna de los mas dignos, y arreglada á los artículos 19, 24 y 27 del citado Real decreto.

Art. 15.º Al conferir los ascensos de clase inferior á superior dentro de cada categoría, y proveer las vacantes de la tercera y cuarta de estas, se tendrán presentes, juntamente con las disposiciones contenidas en los artículos 27, 24 y 21 del Real decreto, las escalas de que tratan las reglas que explican su formacion, á fin de que se guarde la debida proporcion entre la eleccion y la antigüedad; esto es, que de tres vacantes se confieran dos por antigüedad y una por eleccion en el ascenso de clase inferior á superior dentro de una misma categoría, y dos por eleccion y una por antigüedad en la provision de los destinos correspondientes á la tercera y cuarta categorías.

Art. 16.º Las plazas vacantes por ascenso entrarán tambien á formar parte de las que se han de conferir, turnando la eleccion con la antigüedad.

El turno empezará por la antigüedad.

CAPITULO III.

Disciplina.

Art. 17.º Las Juntas de Jefes establecidas por el art. 33 del decreto orgánico serán de Ministerio, de Direccion, y provinciales de Hacienda.

La Junta de Ministerio se compondrá de todos los Directores ó Jefes superiores presididos por el Ministro, y en su defecto por el Subsecretario de Hacienda.

Las Juntas de Direccion se compondrán de los Subdirectores ó segundos Jefes del ramo, presididos por el Director, y en su defecto por el Subdirector ó Jefe mas antiguo.

Las Juntas de Hacienda de provincia se compondrán de los Jefes de las oficinas de rentas bajo la presidencia del Gobernador, y en su ausencia, del mas antiguo.

Estas Juntas ejercerán las atribuciones que se marcan en el art. 33 citado y en el 34, y las demás que desempeñan.

Las de Direccion en la corte, y las de provincia en las capitales respectivas, constituirán los tribunales de exámenes y oposiciones á que se refieren los artículos 14 y 19 del Real decreto orgánico.

Art. 18.º Los acuerdos de las Juntas provinciales de Hacienda estarán siempre sujetos á la revision de las centrales, á quienes corresponde entender en los asuntos que los han motivado.

Art. 19.º Los Jefes de la Administración central y provincial de Hacienda pública deberán, en propuestas especiales que elevarán á la superioridad gerárquica, manifestar así los servicios distinguidos, como el mal comportamiento ó tibieza de celo público de sus subordinados, y la medida que en su concepto corresponda adoptar.

Art. 20.º El empleado que, sometido á juicio criminal, obtuviere sentencia absoluta, será clasificado con los cesantes en aptitud de colocacion.

Art. 21.º No deberá exceder de un

mes el plazo que se conceda á los empleados de Hacienda para tomar posesion de sus destinos, si estos no exigieren prestacion de fianza, ni de dos en caso contrario, cualquiera que fuere la distancia del punto en que deba prestar su servicio.

Respecto de los empleados de ingreso, el término correrá desde la fecha de la credencial que se les expidiere.

Estos plazos no podrán nunca prorogarse sino mediante Real autorizacion.

Art. 22. Podrán concederse permutas á los que las soliciten cuando los interesados pertenezcan á una misma categoría y el servicio público no lo repugne.

CAPITULO IV.

Empleos periciales.

Art. 23. La provision y ascensos de aquellos empleos que por la índole de sus funciones se declaren de carácter pericial, serán objeto de los reglamentos especiales que propongan oportunamente las Direcciones del Ministerio de Hacienda á que pertenezcan.

CAPITULO V.

Derechos de los cesantes.

Art. 24. Los cesantes en aptitud de servicio serán colocados en la proporcion que establece el art. 27 del decreto, en la clase cuya dotacion fuere igual al sueldo del último destino que sirvieron, ó bien en la mas aproximada; y para su fijacion en la escala se observarán las reglas prevenidas respecto de los empleados en servicio activo, no computándoseles para su antigüedad el tiempo que hubieren permanecido en situacion pasiva, á no ser que esta proviniese de reforma, en cuyo caso se les abonará la mitad de aquel.

CAPITULO VI.

Derechos de los naturales de Ultramar.

Art. 25. Para la debida ejecucion del art. 23 del Real decreto orgánico, la Junta del Ministerio y los Consejos de Direccion propondrán oportunamente á la superioridad, á fin de que se fije por una disposicion especial, el número y clase de destinos de la carrera de Hacienda que han de proveerse exclusivamente en naturales de Ultramar, siempre que reunan estos las condiciones que para ello se exijan.

CAPITULO VII.

Derechos de los individuos de la clase militar.

Art. 26. Además de la opcion general que tienen los Jefes y Oficiales del ejército y armada en quienes concurren las condiciones que previene el Real decreto orgánico á todos los destinos de la Hacienda pública, se proveerán necesariamente en la clase de Oficiales y subalternos de ejército la tercera parte de las vacantes que ocurran en los destinos siguientes:

Administraciones de loterías.
Comandancias ó resguardos de salinas.
Alcaidías y cargos de Guarda-almacén de Aduanas y de efectos estancados.
Fielatos é intervenciones de puertos.
Administraciones subalternas de rentas estancadas.

Y en la clase de soldados, cabos y sargentos licenciados del ejército se habrán de proveer dos terceras partes de las vacantes que resultaren en las plazas de

Estancos.
Terceñas.
Verederías.
Fielatos de sal.
Porterías.

Y ordenanzas de oficinas y almacenes.
Las plazas del resguardo de la Hacienda no podrán ser servidas sino por licenciados del ejército, y las de aduaneros por licenciados del arma de carabineros que reunan las condiciones exigidas por los reglamentos y Reales órdenes vigentes.

Cuando los aduaneros y dependientes que ejercen análogas funciones en el resguardo se reunieren en un solo cuer-

po, una tercera parte de las plazas de este serán conferidas á los licenciados procedentes del arma de carabineros, y dos terceras partes á los del ejército, siempre que en unos y otros concurren las circunstancias que actualmente se les exigen para su admision.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y demás efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Señor.....

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por esa Direccion general á consecuencia de una comunicacion del Administrador de la Aduana de Cádiz, consultando si deberán ó no entrar en los depósitos, antes de su despacho, las mercancías procedentes del extranjero cuya descarga se solicite, por convenir á los interesados, en distintos puertos de aquellos á donde venian consignadas segun los registros consulares, ha tenido á bien mandar que se observe el art. 6.º de la instruccion de Aduanas, que permite el adeudo de mercancías en los tránsitos sin la formalidad del depósito, siempre que los remitentes, dueños ó consignatarios hubieren dado las órdenes correspondientes al efecto, mas no de otro modo; y que con el objeto de evitar dudas é interpretaciones equivocadas sobre el particular, se suprima en el artículo 46 el párrafo cuarto del mismo que principia: «Las mercancías comprendidas &c.»

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de Puertas y Consumos.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Seccion de administracion.

Con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Junio de 1859, esta Direccion general ha declarado el comiso de los géneros extranjeros que resultaron de exceso segun el certificado de la Administracion de Leon con que los presentó al despacho de la de esa ciudad D. Antonio Martin.

Lo que participo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Contribuciones indirectas de Lugo.

Habiéndose dispuesto por Real órden de 10 de Setiembre último que se proceda al arriendo de los derechos de puertas y consumos de Albacete por los tres años próximos de 1853 á 1855, bajo las condiciones y reglas aprobadas por Real órden de 3 de Marzo de 1851, insertas en la Gaceta de 14 del mismo, ha señalado esta Direccion general el día 18 de Noviembre inmediato para celebrar en su despacho, de una á dos de la tarde, el acto de la subasta, sirviendo de tipo el precio anual de doscientos cincuenta mil reales vellon.

Lo que se comunica al público para su conocimiento; advirtiéndose que en el día y hora antes referidos se celebrará una doble subasta con el propio objeto en Albacete, y que el presupuesto del arriendo, en donde se halla consignado el producto parcial calculado á cada una de las especies gravadas, se manifestará en esta Direccion y en la Administracion de Contribuciones indirectas de dicha capital á las personas que gusten examinarle. Madrid 14 de Octubre de 1852.—Cristóbal Bordiu.

A fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse á las personas que remitan por el correo á la expresada Direccion instancias documentadas ó cartas particulares concernientes á asuntos del servicio que en su concepto no tienen carácter oficial, la misma ha creído conveniente hacerles entender, como lo verifica por medio de este anuncio, que no recibe otra correspondencia que la de oficio, y aquella que se la dirige franca de porte.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

El Excmo. Sr. Director general de la Armada ha recibido del Ministerio de Marina la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina

(Q. D. G.) de la carta del Director del colegio naval militar, núm. 15, de 3 de Setiembre último, con la que acompaña el acta de su Junta directiva, concerniente al examen de entrada é ingreso de los aspirantes en el colegio, é igualmente de la de V. E., núm. 4111, del 6 del actual, manifestando su parecer en el particular; y enterada S. M., de conformidad con el unánime dictámen de la Junta, del Director, y de V. E., se ha servido resolver por regla general:

1.º Que el examen de entrada para los aspirantes del colegio sea sobre las materias siguientes: doctrina cristiana, leer, y escribir al dictado, gramática castellana, aritmética por el autor señalado, traducir uno de los idiomas francés ó inglés, y nociones de geografía; debiendo obtener en todas la censura, cuando menos, de bueno para ser aprobado, y solamente en las dos últimas se faculta á la Junta para dispensar la de mediano á los que en las otras las ganen superiores.

2.º Que fijada á once años la edad máxima para el ingreso de los aspirantes en el colegio, no sea forzoso esta para los preadmitidos aprobados hasta llegar á la de doce años, esto es, que los agraciados á quienes por turno de lista corresponda ocupar plazas, y no tengan dicha edad, puedan retardar su presentacion á examen hasta el semestre en que se les llame.

3.º Que fijada la época para los exámenes de ingreso, y convocados los agraciados por turno de listas, á que se someterán las propuestas, se entienda posterga su presentacion el que contando menos de 12 años de edad no lo verifique en la fecha prefijada, así como que desiste de ocupar plaza, borrándose de la lista, el que excediendo de dicha edad no concurre por cualquier motivo, excepto el de enfermedad aguda, antecediendo aviso y presentándose dentro de un plazo admisible en el mismo semestre.

Y 4.º Que una vez desaprobados en el examen de ingreso los agraciados de cualquier edad, sean borrados de las listas á tenor de lo prescrito en el art. 24 del reglamento, sin que pueda tener curso cualquiera solicitud para dispensa de especie alguna.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1852.—Joaquin de Ezpeleta.—Sr. Director general de la Armada.

Y por disposicion del precitado excelentísimo Sr. Director general se publica en la Gaceta para conocimiento de los que les interese.

Madrid 16 de Octubre de 1852.—El Capitán de navío, Secretario, Francisco de Paula Pavia.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

PROVISORATO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Autorizado competentemente por el ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis, hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, que los seis meses señalados en el art. 1.º para la redencion de los censos de las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y santuarios, devueltos al clero de esta diócesis en virtud del Concordato, darán principio desde el día 15 del corriente mes, dentro de cuyo plazo podrán los interesados presentar sus solicitudes en la Secretaria de cámara, expresando la cantidad del censo, hipoteca á él afectada, y comunidad ó corporacion á quien se pagaba. La redencion se hará segun lo dispuesto en la ley recopilada, y transcurridos que sean dichos seis meses se procederá á la enagenacion en pública subasta de los no redimidos.

Tambien se declaran en venta las fincas de las expresadas comunidades pertenecientes á esta diócesis, igualmente devueltas en el presente año.

Los licitadores dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de cámara, expresando la finca ó fincas por que se interesen, pueblos en que radican, comunidad ó corporacion á que pertenecian, y mas circunstancias que convenga expresar para mayor formalidad del expediente que al efecto ha de instruirse.

Y para que llegue á noticia de todos he acordado insertar este anuncio en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines oficiales de las provincias en que se halla enclavada la diócesis.

Astorga Octubre 13 de 1852.—Antonio Raimundo Testamanzny.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

El día 11 de Noviembre próximo á las doce horas de la mañana tendrá lugar ante los Sres. Gobernadores de las provincias de Barcelona y Gerona, y ante mi Autoridad, la subasta de las obras de reparacion del puente de Seo de Urgel, sobre el rio Segre, con asistencia en la primera del Sr. Ingeniero jefe del distrito ó su delegado, y en la segunda y última con la de los respectivos Sres. Ingenieros de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el presupuesto se hallarán de manifesto en las secretarías de dichos Gobiernos de provincia con el fin de que los lici-

tadores puedan enterarse con oportunidad de las obras y sus circunstancias. Para tomar parte en la licitacion ha de acreditar en el acto cada postor haber entregado previamente en la Depositaria de la provincia donde trate de licitar un veinteavo del importe de las obras sobre que gire aquella, segun expresa la segunda condicion económica.

Las subastas se verificarán por medio de proposiciones escritas y en pliegos cerrados, que han de ser entregados á los respectivos Sres. Gobernadores en la primera media hora después de abierto el remate, cuidando de que la redaccion de dichas proposiciones se sujete al modelo que á continuacion se inserta.

Para conocimiento de los licitadores se advierte que en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales se suspenderá el acto por el tiempo que se creyere necesario, á fin de que presentándose nuevas proposiciones pueda continuarse aquel; pero solo serán admitidos á la nueva licitacion los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, recayendo en seguida la adjudicacion sobre la propuesta mas beneficiosa.

El pago de las enunciadas obras se hará en Barcelona en metálico por la caja ó depositaria de la Excmo. Junta delegada de carreteras del principado en los plazos y forma que expresan las condiciones.

Lerida 7 de Octubre de 1852.—Manuel Estremera.

Modelo.

D. F. de T., vecino de....., enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la ejecucion de las obras de reparacion del puente de Seo de Urgel sobre el rio Segre, se compromete á ejecutar las indicadas obras, sujetándose á lo que en dichos documentos se previene, rebajando (aquí en letra la rebaja que se haga) reales vellon de la suma señalada en el presupuesto.

Fecha y firma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

La subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1853 habrá de celebrarse el primer domingo del mes de Noviembre venidero á las tres de la tarde en el local que ocupa este Gobierno; y se avisa al público para que en todo el presente mes puedan depositar sus proposiciones en pliegos cerrados en el buzón que con dicho objeto estará preparado en esta Secretaria, debiéndolas arreglar á lo prevenido por la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, con las condiciones que establece la de 25 de Marzo último, segun la cual es obligacion del rematante la publicacion literal de los repartimientos de contribuciones, y la suscripcion la abonarán los pueblos á aquel de los fondos municipales que á este fin se aprueba en los respectivos presupuestos.

El pliego de condiciones y Reales órdenes citadas se hallarán desde el día de la fecha de manifesto en la secretaria de este Gobierno de provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo sujetarse las proposiciones á lo que está mandado precisamente, acompañando además el certificado por el que se acredite haber consignado en la Depositaria de Gubernacion los 8000 rs. que se previenen en la Real órden de 9 de Setiembre de 1849.

Sevilla 1.º de Octubre de 1852.—Francisco Iribarren.

CONSEJO PROVINCIAL DE VALENCIA.

Félix Fayos y Algola, licenciado del ejército por cumplido, ha acudido al Consejo de esta provincia en solicitud de que se le autorice para percibir del Banco de San Fernando 4200 reales vellon que existen depositados de los 5000 que se hicieron efectivos para la admision en caja del mismo como sustituto de Antonio Villanueva y Domenech, quinto de la de 1844 por el cupo de Tous; pero sin acompañar la carta de pago de dichos 5000 rs. que debió expedirse por el depositario de esta Diputacion provincial en aquel entonces.

En vista pues de ello, ha sido acordado hacer pública esta peticion por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia para que si alguno se creyere con mejor derecho al indicado depósito ó tuviera que alegar algun justo motivo de oposicion á su entrega lo deduzca en debida forma ante esta corporacion dentro del preciso término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente aviso, pues transcurrido dicho plazo se resolverá el expediente segun corresponda.

Valencia 7 de Octubre de 1852.—El Vicepresidente, Ferrandis.—P. A. D. C., Vicente Gomis, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANIÑON.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Aniñon á partido cerrado, con la dotacion de 8000 rs. vn. anuales, pagados por trimestres vencidos.

Los que gusten pretenderla dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al secretario del Ayuntamiento antes del día 15 del próximo

Noviembre, hasta cuyo día se admitirán los memoriales.

Añon 10 de Octubre de 1852. — Isidro Marin.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Octubre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1266 individuos, de los cuales los 54 han sido nuevos imponentes. 75,914

Se han devuelto á solicitud de 49 interesados. 42,583.40

El director de semana,
Marqués de Morante.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, y para pago de un acreedor, se venden en pública almoneda un reloj de sobremesa, dos floreros de china, un espejo, dos butacas y otros efectos, habiéndose señalado para su remate el día 20 del corriente á las once de su mañana en la habitación donde se hallan depositados, que lo es calle del Ave María, núm. 23, cuarto principal.

Los que quieran interesarse en su adquisición y enterarse de su tasación y otros pormenores podrán pasar á la escribanía del citado Gutierrez y Gomara, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á las horas de despacho, donde se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

Madrid 12 de Octubre de 1852.—Fermín Gutierrez y Gomara.

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro de esta capital, refrendada por el escribano del número Don Juan Francisco Morcillo, y á voluntad de sus dueños, se saca nuevamente á pública subasta el soto y vequilla titulados de Torre Bermeja, situados en el término de Velilla de San Antonio, cuya finca es de libre procedencia, y se halla poblada de taraiz, yerbas, árboles de sombra, perteneciéndole además la caza y la pesca que contenga el río de Jarama en lo que le corresponde y baña el mismo, siendo su cabida la de 78 hectáreas, 81 áreas y 230 fanegas, 3 celemines y 27 estadales, 78 centésimos de estada, siendo este de los de Madrid, la cual ha sido medida y valuada en 342,621 rs. 23 mrs., habiéndose señalado para su remate el día 30 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho señor Juez, piso bajo de la territorial; advirtiéndose que se admitirán cualesquiera posturas que se hagan por los licitadores, sin perjuicio de que posteriormente se apruebe ó no el remate, oído el parecer de los representantes de los menores D. Ramon y D. Sandoval de la Granja, dueños del expresado soto.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de la expresada finca podrán acudir á la escribanía del Sr. Morcillo, situada en la calle de Platerías, donde se les facilitarán las noticias que pidieren.

Habiéndose presentado por los señores síndicos del concurso ó cesion de bienes hecha por D. Roman Garreta la memoria y clasificación de créditos, en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano García Sancha, se ha mandado convocar, y se convoca por el presente anuncio, á junta general de señores acreedores al citado concurso, habiéndose señalado para la celebración de ella el domingo 31 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, á fin de acordar lo que proceda en vista de dichas memorias y clasificación y del estado de los autos.

D. Tomás Ortega, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Mayoral, natural de Barriopedro, vecino de Masegoso, hijo de Pedro y de Concepción Luis, de estado viudo, contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por haber atentado á mano armada contra la Autoridad local del primer pueblo, á fin de que se presente en la cárcel nacional de esta villa en término de 30 días, á contar desde hoy, á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa; aperecido de que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, mas de lo contrario se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y demás diligencias se entenderán por su ausencia con los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran personalmente.

Dado en Brihuega á 8 de Octubre de 1852.—Tomás Ortega.—Por mandato de S. S., Félix Romero y Gomara.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

Entre Riga y Dunaburgo se va á establecer un ferro-carril que se reunirá con el ya establecido entre Varsovia y San Petersburgo. El trazado de la línea está ya concluido, y las

obras van á comenzar con grande actividad, habiendo mandado el Emperador que los regimientos acantonados en aquellos puntos destinan una parte de su fuerza para la mejor y mas pronta conclusion de la via.

Dice la *Gaceta de Viena* que dentro de breves dias presentará el Gabinete austriaco á la Dieta germanica una comunicacion muy detallada relativamente á la politica comercial. La idea predominante parece ser la completa refundicion del plan antiguo de una union general aduanera de Alemania, participando al mismo tiempo á la Dieta los tratados de comercio y de union aduanera que el Austria ha celebrado con la Toscana, Parma y Módena.

Los estados alemanes interesados en la cuestion de los derechos de navegacion del Elba deben reunirse en Praga el 13 del actual á consecuencia de una invitacion hecha por el Gabinete de Viena, con el objeto de suprimir definitivamente los derechos de navegacion actualmente establecidos.

El Ministerio prusiano se ocupa seriamente en la actualidad de hacer desaparecer enteramente las diferencias que se habian suscitado con el clero católico. Como el Arzobispo de Breslau, á quien al principio se habia llamado para conferenciar con él, se halla enfermo, el Gobierno, deseando terminar este asunto, ha invitado con posterioridad á Mr. de Gessel, Arzobispo de Colonia, para celebrar en Berlín una conferencia resolutoria. Se cree que el Gobierno propondrá todos cuantos medios conciliadores esté en su mano el proponer.

Escriben de Viena á un periódico de Francfort que los Gobiernos alemanes han sido invitados para enviar inmediatamente sus plenipotenciarios á Viena, á fin de formar un Congreso aduanero con el objeto de arreglar las negociaciones principiadas ya para establecer una union de aduanas entre el imperio austriaco y los diferentes Estados de la Confederacion germanica.

Los periódicos alemanes insertan las siguientes curiosas noticias estadísticas:

Resulta de la estadística industrial de Prusia, publicada de órden de aquel Gobierno, que se cuentan en aquel reino 2207 fábricas mecánicas de hilados, 5188 tintes y prensas de telas, 39,253 molinos de todas clases, 42,960 fábricas de fundicion, 17,165 de cerveza y licores, y 4535 de diferentes manufacturas. Total 84,308 establecimientos, que emplean 515,551 jornaleros, que se calculan en 3 por 100 de la poblacion total. De este número una sexta parte no llegan á 44 años de edad.

En las 28 Universidades de Alemania y de Suiza han asistido durante el último semestre del año escolar 18,810 estudiantes, de los cuales 1800 eran teólogos católicos, 1650 teólogos protestantes, 6761 legistas y economistas, 4182 médicos, y 2644 filósofos. Hé aquí la categoría de las Universidades segun el número de estudiantes que han asistido. En la de Viena 6630; la de Berlín 2171; Munich 1961; Praga 1346; Bonn 1012; Breslau 864; Leipsick 812; Wurtzburgo 776; Tubinga 774; Heidelberg 772; Goettinga 677; Halle 670; Jena 433; Giesen 444; Estanges 400; Graetz 399; Koenigsberg 339; Friburgo 334; Augsburgo 315; Munster 302; Olmutz 286; Inspruk 287; Greinwald 204; Zurich 200; Berna 189; Kiel 141; Rostock 106, y Basilea 65. El número de profesores asciende á 1660, de los cuales 851 son profesores ordinarios, 348 extraordinarios, 40 honorarios, y 427 privados ó particulares.

El 28 de Setiembre falleció en Dorpat (Rusia) el Dr. Carlos de Morgenstern, decano de aquella Universidad, y que desempeñaba en ella hacia 49 años la cátedra de filología griega y latina. El Dr. Morgenstern era además Consejero de Estado y caballero de la órden de San Wladimiro. Ha dejado publicados varios tratados, entre ellos algunas curiosísimas noticias sobre los filósofos de la antigüedad, especialmente sobre Platon.

Los periódicos franceses no se ocupan mas que del viaje del Príncipe Presidente. Así en Burdeos como en Angulema, Poitiers y Rochefort, su entrada ha sido una ovacion completa, acompañándole en su tránsito los habitantes en masa.

La entrada de Luis Napoleon en la capital de regreso de su viaje debe ser sorprendente y magnífica, á juzgar por los grandes preparativos que allí se hacen y los diferentes arcos de triunfo que se elevan en diversos puntos de la ciudad.

NOTICIAS VARIAS.

Como nuestros lectores saben, Barcelona ha acordado levantar un monumento á la memoria del Duque de Bailen. El proyecto aprobado ya contará ciento treinta y cuatro palmas catalanes de elevación, y por consiguiente excederá de treinta y cuatro palmas al edificio mas alto de Barcelona.

Los dos primeras cuerpos y las estatuas que los decoraran seran de piedra de Monjuich; la columna y la fama con que rematará de hierro fundido. En una de las caras habrá el plano topográfico de Bailen, y en relieve la palabra *Victoria*.

Como corresponde á un monumento de esta clase, no habrá fuente al pie de él: rodeado

de una verja, de noche estará alumbrado por ocho candelabros octangulares con mecheros de gas.

Pero no es solo Barcelona la que va á erigir un monumento á la gloriosa memoria del ilustre Castaños: en Algeciras tambien se colocará una estatua suya en la plaza de aquella ciudad que hizo construir el difunto Duque, siendo Comandante general del campo de Gibraltar.

—El Príncipe Presidente de la República francesa entregó al General Mazarredo en Burdeos las insignias de la gran cruz de la Legion de honor.

—Uno de estos dias llegará á Madrid de vuelta de Paris el Teniente Coronel de ingenieros D. Gregorio Verdú, encargado por el Excmo. Sr. Director del arma D. Antonio Remon Zarco del Valle de comprar varios instrumentos de metal en la acreditada fabrica de los Sres. Beaubauf, hermanos, que han conseguido en Francia una patente de invencion y perfeccionamiento, y han pedido igual privilegio en España. La *Gaceta militar* del 13 de Junio y 16 de Setiembre del presente año ha consagrado dos largos y concienzudos artículos al análisis y elogios del sistema adoptado por los Sres. Beaubauf, hermanos.

—Estamos en la época de los enlaces. Al de la Duquesa de Fernan-Núñez verificado el jueves debe seguirse de un día á otro el de la hija del Sr. Marques de Fuentes de Duero con el Conde de Goyeneche.

—Llama estos dias la atencion una lujosa tienda que acaba de abrirse en la calle de Espoz y Mina, casa donde estuvieron los salones orientales. Se encuentra en ella un gran surtido de objetos de bronce, porcelana, bisutería, juguetes, muebles de lujo y otros muchos de lo mas elegante y del mejor gusto que puede concebirse. En el centro de la fachada hay una preciosa estrella que de noche se ilumina con gas y produce un magnifico efecto. La concurrencia en este depósito de preciosidades es muy crecida desde el dia en que se abrió.

—MAQUINA INSTRUCTORA.—Uno de los objetos que mas han llamado la atencion en la exposicion de Cork (Irlanda) ha sido un aparato de instruccion (*educational apparatus*) inventado por Mr. Marcel, Cónsul francés en Cork. Este aparato tiene por objeto el facilitar la enseñanza de los niños, obra tan difícil y tan penosa por lo regular cuando solo se emplean los medios ordinarios.

El aparato consiste en una coleccion de modelos, mediante los cuales los niños se inician en todos los ramos de la enseñanza. El Arzobispo de Dublin examinó con mucha detencion este aparato, y quedó sumamente complacido de él. El modo de obrar del aparato se publicará muy en breve por el inventor. El nombre de Mr. Marcel ocupa hace ya mucho tiempo un lugar muy distinguido en la historia de los sistemas de educacion.

Debemos advertir que Mr. Marcel ha inventado tambien la mayor parte de los útiles necesarios para construir el aparato, y que se ha llevado á cabo bajo su inmediata direccion. Mr. Marcel se propone presentar su máquina en la gran exposicion industrial de Dublin.

VARIEDADES.

UN CONCIERTO EN FAVOR DE LOS POBRES,

POR J. SANDEAU (1).

(Conclusion.)

Acaso toda esta chismografía no era mas que una pura invencion; pero lo cierto es que después de tres años que se encontraba en el pais se la habia visto rara vez. Si unos decian que era hermosa, otros aseguraban que ni era joven ni bella. No pocos pretendian que habia perdido enteramente la voz pocos meses antes de casarse. Con el objeto, pues, de saber á qué atenerse sobre todas y cada una de estas diferentes opiniones, algunos vecinos de la ciudad que se testaban al Conde de R... porque era rico, noble, de mucho talento y esmerada educacion—todo esto lo he sabido después—pensaron el dar un concierto á favor de los pobres, y rogar á la Condesa de R... se dignase cooperar á esta obra de caridad. Pero el hecho es que la caridad tenia muy poca parte en esta buena accion, no siendo mas que un pretexto para poder llegar hasta la misteriosa Condesa; ó una red que los necios y maldicientes la tendian, aprovechando al mismo tiempo esta ocasion para recordar al Sr. Conde que estaban en el secreto de su degradacion por haberse casado con una cantatriz.

Nombróse una comision de los mas notables para que se presentase en la casa misteriosa; pero con gran disgusto suyo no pudieron llegar hasta la Condesa, habiéndolos recibido el Conde con la mayor finura y exqui-

sita amabilidad, prometiendo que su muger cooperaria por su parte á aquella benéfica y filantrópica accion. Esparciose al momento la noticia, y por eso de todas partes corrian presurosos el día de la fiesta.

Era excusado proponer á mi amigo el tomar un billete para el concierto. Solo al oír que se trataba de ello quiso enganchar á *Pastora* y huir sin detenerse. Mucho me costó el disuadirle. Acostóse por fin á las ocho de la noche, y yo, guiado por la muchedumbre, me dirigí al teatro. La sala estaba enteramente llena. Los aficionados con sus respectivos instrumentos ocupaban la escena, adornada de guirnalda de flores. En el proscenio se habia colocado un piano destinado para la Condesa de R... Nadie faltaba ya mas que esta. Todos se preguntaban y nadie sabia darse razon; las miradas vagaban en torno, pero nada aparecia. Después de una larga hora de esperar en vano, y como se aumentasen los murmullos y la impaciencia, la orquesta tomó el partido de empezar.

Tocóse en primer lugar la obertura de la *Caravana*. La ejecucion me pareció perfecta y de un efecto mágico. Hasta entonces habia ignorado completamente que doce hombres reunidos pudiesen producir un ruido semejante. Flautas, violines y bajos rivalizaban en energia y buena voluntad; yo sudaba á mares por ellos. Inútil me parece decir que sus esfuerzos fueron coronados con unánimes aplausos: las madres, las hermanas, esposas y primas de los músicos liberaban de gozo, y estaban extasiadas de placer. Concluido el último compás, todos buscaron con la vista á la Condesa de R..., pero en vano.

Algunos minutos después se presentó un hombre bajo de estatura y grueso de cuerpo, el cual, adelantándose con paso firme sacó de un estuche tres ó cuatro pedazos de boj; y después de ajustarlos perfectamente, anunció que con el auxilio de aquel ligero instrumento se proponia imitar todos los cantos de los pájaros desde el melodioso trinar del ruiseñor hasta el graznido del cuervo. Al oír esto corrió por la asamblea un murmullo de entusiasta admiracion, sucediendo al momento el mas profundo silencio. El caballero prodigio era el octavin de Tarascon.

Empezó pues su admirable ciencia con el gorgojo del ruiseñor, continuando con el canto del avejarruco y de la curruca, el silvido del mirlo, el grito del mochuelo, el arrullo de la paloma, el cacareo de la gallina, el agudo canto del gallo, y en fin, segun lo habia prometido, el graznido del cuervo. El tal octavin era á la vez una jaula y un corral. Después de ocupar una hora en este agradable cuanto variado ejercicio, que gustó sobremanera al público de Carpentras, volvió á meter en su saco aquel apreciable artista su inapreciable instrumento, y se retiró en medio de los mas vivos y repetidos aplausos. El vecino de mi derecha, que no podia creer en tales maravillas como las que acababa de oír, aseguraba que habia ocutado de antemano entre bastidores todos aquellos pájaros. El de mi izquierda, que la echaba de gracioso, decia que el portentoso octavin debia enviarse al naturalista Mr. Dupont para que lo disease.

Al músico bajo y rechoncho reemplazó otro alto y delgado: este era de Aviñon. Anunció desde luego que con el auxilio de su violin tan solo iba á imitar todos los instrumentos conocidos desde la flauta hasta el tambor, lo que cumplió en efecto, sin duda con la intencion mas pura del mundo, puesto que tocó en realidad todos los instrumentos, excepto el violin. Al recordarlo después he pensado que así como él existen muchos artistas en quienes el talento de imitar ha desterrado su talento propio, siendo hábiles en reproducirlo todo, excepto su imaginacion, y haciéndose ecos de todo menos de ellos mismos.

Al aficionado alto y seco le sucedió un tercero de luenga barba y cabellera simétricamente peinada y rizada, con guantes pajizos y los puños de la camisa vueltos sobre las mangas del frac; en fin un petimetre, un dandy, porque la palabra *lion* no se usaba todavía. Su talla era la de un tambor mayor; con sus manos hubiera podido domar un toro, y sus forzudos miembros pudieran dar envía al mismo Hércules. Sentóse al piano y nos cantó la cancion *Río Tajo, tus arenas...* con una voz tan melodiosa y tierna que nos embesó. Desde entonces tengo en mucho á esa intrépida juventud que es el solaz y encanto de algunas sociedades. Porque marchar adelante con el fusil al hombro; sufrir con semblante impávido y sereno las descargas del enemigo; asistir sin vacilar y á pie firme á una batalla, ó ir al suplicio con la frente erguida, nada hay en esto que deba asombrarnos. Pero sentarse con indiferente calma al piano en presencia de trescientas ó cuatrocientas personas y cantarles *Vuelvo á ver mi Normandía...*, ú otra cancion parecida, es el mayor grado de heroismo que el hombre puede alcanzar. Estos atletas han probado su valor, y tienen derecho á rehusar un desafío. Las mugeres son tambien de mi opinion; y como es general amar mucho á los héroes, es muy raro que un profesor de canciones no ocupe su corazon mejor que un hombre de talento.

La Condesa, á pesar de todo, no llegaba. Iban á dar las diez y era muy probable no viniese. Se la esperaba no obstante todavía, cuando un cuarto actor, este era de Carpen-

(1) Véase la *Gaceta* del dia 11.

tras, se presentó, y después de saludar respetuosamente por tres veces comunicó á la asamblea una carta que acababa de recibir. La encantadora Condesa de R.... se escuchaba en ella de no poder asistir al concierto, rogando á los señores encargados se dignasen admitir su pequeña ofrenda y sus excusas. Acompañaba á la carta un billete de banco de 1000 frs.

Fácil es adivinar cuál sería el disgusto que experimentarían los curiosos, los tontos y los maldicientes. El clamoreo fué universal. ¿Cuánto no dijeron, y qué no oí yo! De seguro la Condesa era vieja y fea, puesto que se negaba á presentarse; ó había perdido la voz, porque no quería dejarse oír. Pero sobre todo, lo que mas exaltó la bilis de los concurrentes fué el envío de los 1000 frs. ¿Podía ni debía acaso una cantarina como ella arrogarse el tono y maneras de una princesa? ¿Tenían por ventura los pobres de Carpentras necesidad de su dinero? ¿No bastaba la población para mantener sus pobres? La opinión general fué que debía devolverse el billete á la Condesa; pero como al mismo tiempo la mayor parte de los concurrentes habia pagado para oír la cantar, empezaron á gritar que les devolviesen el dinero; de manera que aun cuando el concierto se daba en beneficio de los pobres, corrían estos gran peligro de no sacar otro provecho que el de no haber asistido á él. La irritación iba en aumento, y el furor era grande. En vano para calmar las pasiones desencadenadas la orquesta empezó con un valor increíble la obertura de *Lodoiska*; los gritos no dejaban oír una sola nota. Desde entonces acá he asistido á muchos conciertos, pero jamás he presenciado una tormenta igual. Por do quiera se silbaba y se voceaba sin cesar; y hasta una docena de perros, que no habian querido separarse de sus amos, daban lastimeros ahullidos, á que algunos chuscos respondían con mayidos estrepitosos. Los niños lloraban, quejábanse las mugeres, los hombres trataban ya de arrojar sobre la escena los bancos y banquetas, y en medio de todo la orquesta seguía imperturbable su obertura. Los tártaros habian invadido el salon.

Difícil era prever de qué manera terminaría aquella escena de confusión y de desorden, cuando de repente se calmaron las olas como si el dedo de Dios las hubiera impuesto silencio.

Una joven extranjera, sin que nadie lo notase ni se apercibiese de ello en medio del general tumulto, apareció en la escena, sentándose ante el piano destinado para la Condesa de R.... cual si fuese un ángel bajado del cielo. ¿No era, acaso, un ángel? Joven y bella cual ninguna, revelábanse en su semblante los rayos del génio y de la gloria. Su compostura y ademanes eran sencillos y naturales: una encantadora sonrisa vagaba por sus labios de carmin. Al verla aparecer, todos quedaron mudos y asombrados. ¿Quién era? Nadie lo sabia. Todos tenian en ella fijos los ojos, pero ella tranquila y serena, apenas se apercibió de que la miraban: quitóse su capota blanca, que dejó á sus piés, descubriendo su negra cabellera, lustrosa como el ébano y peinada sin pretension; quitóse los guantes, y sus dedos recorrieron ligeramente las teclas, hasta que después de varios preludios nos dejó oír su voz.

Ángeles y serafines, que con vuestras arpas de oro cantáis en coro ante el Trono del Eterno, cuál debe ser la armonía de vuestra voz, cuando aquella muger cantaba así! Yo escuchaba arrobado, inmóvil y sin atreverme á respirar, y todos escuchaban como yo. Lo que pasó por mí no es posible explicarlo. La desconocida cantó en ese idioma delicioso con que las mugeres y los niños se expresan en las orillas del Arno. Su acento fué al principio semejante á esas suaves ondulaciones de un río al esparcirse por la pradera en arroyuelos cristalinos, para volver luego á reunirse formando un torrente arrebatador.

Creí oír y oír en un instante escaparse de sus labios una melodía inexplicable que me arrebató y me condució á un mundo celestial! ¡Oh mágico poder del canto é influencia de la voz! En aquel salon oscuro y desaliñado, alumbrado por la excusa claridad de algunas lámparas, sentado sobre una desvencijada silla, me pareció que presenciaba por la vez primera las maravillas de la creación. Expresaba la incógnita con su acento puro y melodioso el encanto de una noche serena, las palabras de amor proferidas á la luz de las estrellas, recostado el amante muellemente sobre la frágil barquilla surcando el pacífico lago, y yo ocultando la cara entre mis manos, veía cómo entre sueños las montañas azuladas, sonrosadas sus cimas por los últimos rayos del sol, respiraba el perfume de las flores, sentía alzarse la brisa de la tarde, y oía los suspiros de los amantes confundirse entre los murmullos de las olas y el suave choque de las hojas de los árboles.

Concluida que fué esta canción primera la asamblea permaneció inmóvil y silenciosa; todos estaban pendientes de aquel acento encantador. Parecía que escuchaban todavía. La desconocida recorría aun con sus dedos el ingrato instrumento. Después de hacerle resonar con nuevos preludios, volvió á abandonar á las inspiraciones de su alma y á sus recuerdos. ¿Qué os diré yo? Bien veis que asistía allí como un pobre mudo á quien las

emociones sofocan, y que solo puede expresarlas con un grito. La música me ha gustado siempre mucho, pero nunca he podido entender su vocabulario musical. ¿De qué manera pues podría yo expresar el efecto que produjo en mi alma aquella voz grave y sonora á la vez que viva y ligera, tierna á la par que profunda, que se derramaba por do quiera como una cascada cristalina, ora chispeando por entre las rocas aguzadas, ora arrastrando en pos cuanto delante encontraba? Su acento tenia la gracia del amor inexperto y la energía de las pasiones terribles.

Así la bella inspirada expresó una tras otra la sincera alegría, la coquetería seductora, los iracundos celos, los trasportes ardientes, y el dolor que destroza. Por la primera vez conocí las poéticas heroínas cuya existencia ignoraba: Rosina, Ana, Julieta, y Elvira. Cantó por fin la bellísima romanza del *Otelo*, que tantas veces habia oído cantar á mi madrina; pero esta vez oí distintamente á la Desdemona de Shakspeare, melancólica como la noche que la rodea, presintiendo su terrible destino, prediciéndole en cada uno de sus acentos y comunicándole en cada una de sus miradas; á la Desdemona, en fin, próxima á morir. ¡Cuán bella y encantadora estaba entonces! Después nos cantó esos deliciosos romances del Tiro, tan dulces y melodiosos, porque su voz, que tan profundamente sabia penetrar en los corazones, no ignoraba tampoco el medio de alegrar y dulcificar el espíritu.

Después de mantenernos por espacio de una hora en un éxtasis que es imposible describir, se levantó tranquila y sonriéndose. Al momento estallaron por todas partes tan unánimes aplausos, que parecía que la bóveda iba á desplomarse con la viveza del entusiasmo. Desde entonces no he podido dudar de la influencia que, como tantas veces se nos ha dicho, tenia Orfeo sobre las fieras. Todos estábamos conmovidos, y nuestros ojos arrasados en lágrimas. Andando el tiempo he presenciado triunfos de igual género. He visto pianistas epilépticos excitar una frenética admiración; he presenciado arrojar camelias y rosas á los piés de robustos tenores; pero nunca he vuelto á encontrar las emociones de aquella noche, tan grotesca al principio, y que concluyó de una manera tan imprevista y agradable. A nadie ocurrió en aquel momento ni aun preguntar el nombre de la joven, que nadie tampoco conocia; el entusiasmo distraía la natural curiosidad. Ella sin embargo, tranquila, serena y sonriéndose, parecia no apercibirse de lo que en torno suyo acontecía. En medio de aquel entusiasmo y de tan unánimes aplausos, sin que las miradas del público la acobardasen, volvió á ponerse la capota de viaje, y luego, cogiendo su saco de terciopelo verde que habia estado siempre suspendido de su brazo por un grueso cordón de seda con borlas de oro, lo compuso á la manera de una bolsa de pedir, y presentándolo á las personas que la rodeaban.

—Para los pobres de nuestro pueblo, señores, dijo con un acento que conmovia profundamente el corazón.

Repitieronse de nuevo los aplausos, y cada cual sacó de su bolsillo lo que tenia. Los pobres de Carpentras recogieron frutos óptimos aquella noche. Por do quiera no se vieron caer mas que blancas monedas, y una de las mas elegantes y bellas espectadoras, no teniendo ya otra cosa que dar, se quitó un rico brazalete y lo arrojó en el bolsillo. Pero lo que mas me sorprendió fué el presente de una joven que, no poseyendo nada, dió toda sonrojada, como ofrenda, un ramo de violetas, humedecido todavía con sus lágrimas. ¿Qué tesoro podía valer tanto como aquel modesto don? Por último, recogidas que fueron las limosnas, la extranjera, después de poner sobre el piano la suma, guardó para sí el ramo de violetas, que colocó en su pecho, presentando en cambio á la modesta joven su saco verde.

Creo inútil añadir que con esto terminó el concierto. Apoyada en el brazo de su doncella, la desconocida atravesó graciosamente por entre la apiñada muchedumbre, que se abrió en dos filas para dejarla paso. Los músicos trataban de obsequiarla con una serenata, y la juventud de Carpentras queria darla un banquete patriótico. Desgraciadamente una silla de posta la esperaba á la puerta del teatro, y subiendo á ella, partieron al momento los caballos á galope, cuando el maire se adelantaba para darle gracias en nombre de su pueblo, desapareciendo bendecida y vitoreada por todos.

¿Era aquello un sueño? Lo ignoraba. Lo cierto es que yo me hallaba fuera de mí. El tiempo estaba hermoso y la noche serena; henchido de placer el pecho salí del pueblo, y no volví á él hasta rayar el alba. Mi amigo dormía aun. Despertéle bruscamente y le abracé; pero él, viendo que se trataba de música, me envió á paseo, y volvió á dormirse.

Una indisposición de *Pastora* nos obligó á prolongar nuestra estancia en Carpentras. Durante los dias que allí permanecimos no se habló mas que del concierto en favor de los pobres; de la Condesa de R.... y de la joven desconocida. Cada cual hacia sus comentarios mas ó menos absurdos. Como esto era el único motivo de conversacion en la mesa redonda, mi amigo Jacobo estaba de un humor endiabado, hasta que, cansado de oír hablar siempre de música, enganchó una mañana á *Pastora*, convaléciente apenas de su indisposición,

y partimos al trote, él jurando no volver á pisar mas aquel pueblo, y yo llevando en el pecho uno de los mejores recuerdos de mi juventud.

Nuestro viaje concluyó como habia empezado; es decir, fumando el uno y soñando el otro. Así visitamos Nimes, Arlés, Mompeller y Marsella. En Alais tuvimos la desgracia de perder á *Pastora*. Concluidos que fueron los negocios de mi amigo, y recogidos algunos miles de francos que le correspondian por cierta herencia de su tía, mi buen Jacobo compró una jaca, que bautizó con el nombre de *Bisturi* en memoria de su antiguo dueño, bárbaro y terrible cirujano comadron, y volvimos á nuestra casa con nuestro nuevo compañero. Era *Bisturi* menos fuerte y sólido que la difunta (hablo de *Pastora*), caprichoso, porfiado, terco y perezoso: acostándose donde mejor le parecia, mordeando los árboles que encontraba, bobiendo en todos los arroyuelos, dando coques y relinchos hasta cansarse; aparte de estos ligeros defectos fácil de manejar. Volví pues segun he dicho á mi casa como salí de ella; pero conmovido, mirando y escudriñando todas las sillas de posta que pasaban por nuestro lado, por si encontraba á la joven y encantadora extranjera. *Bisturi* nos volcó tres veces, y sin mas accidentes entramos en nuestro hogar.

El año siguiente me dieron libertad y vine á París. Frecuenté la ópera y los conciertos; pero en ninguna parte oí la voz que buscaba, á no ser en mi sueños, donde resonaba siempre. Los talentos mas admirados me hacian sonreír; los mas aplaudidos cantos me encontraban siempre distraído é indiferente; los ídolos del público me parecían indignos de las ovaciones que se les tributaban. A pesar de su lujo y brillantez las funciones teatrales me dejaban triste y disgustado.—Tenia entonces por compañero á un joven, gran aficionado á la música y admirador de los talentos en moda. Ibamos siempre juntos á los teatros líricos, volviendo después de la representación á nuestro albergue; él alegre y entusiasmado, y yo triste y taciturno. Cuando me preguntaba la causa le respondia con esta frase, que ya se habia hecho un refrán entre los dos:—¡Ah! si hubieras asistido como yo el año pasado al concierto en favor de los pobres de Carpentras!... —Y él se reía y se burlaba de tí, ¡ó ciudad encantadora, donde oí cantar por la vez primera esa voz melodiosa que no ha vivido mas que el tiempo preciso para embalsar el mundo!

Perdida ya la esperanza, resolví atenerme solo á los recuerdos, no acompañando en adelante á mi compañero en sus correrías. Con esto llegó el invierno: era el primero que pasaba en la gran capital. Un día vi entrar á mi amigo en mi cuarto, tan satisfecho y orgulloso como Colon después de descubrir el Nuevo mundo; él á su vez habia descubierto el teatro italiano, cuya existencia ignoraba. Ebrio de placer me contó mil portentos, asegurándome con marcado énfasis que se debía visitar, aun después de haber asistido al concierto en favor de los pobres de Carpentras.

Dudé, y aun negué que tal pudiera suceder: insistió, pero fué en vano; no queria por mi parte nuevas pruebas, estaba verdaderamente ocupado en algunos asuntos de interés, y además, lo confieso, tenia celos de la voz que resonaba todavía en mis oídos, y tan celoso como un amante lo puede estar de su querida, estando íntimamente convencido que sufriría en extremo si encontrase por casualidad una voz rival.

Desde entonces sin embargo no se pasó un solo dia sin que mi entusiasta amigo volviese de nuevo á la carga. Todas las noches de ópera volvia después de las doce, y se sentaba en mi cama para dar salida á su entusiasmo. Mas de una vez estuve tentado de obrar con él como lo habia hecho conmigo mi amigo Jacobo en Carpentras. Debo convenir, á pesar de esto, que tanto y tan bien me habló que logró al fin picar mi curiosidad, despertando mi fibra musical. Hablóme, entre otras cosas, de las dos reinas del canto que se disputaban la corona del mérito, y por lo tanto no es extraño que quisiese verlas y escucharlas.

En fin, una noche (siempre la recordaré), vi anunciado en las esquinas que se cantaba el *Otelo*, y aprovechando la ocasion fui á colocarme á la puerta del teatro italiano esperando que se abriera el despacho de billetes. Después de aguardar una hora larga sufriendo la húmeda y fria niebla que nos rodeaba, abrieronse las puertas y pude penetrar al fin en el santuario. Digo mal que penetré, pues cuando llegó mi turno ya todas las asientos estaban tomados, y solo á fuerza de ruegos pude conseguir que se me diese una silla en los corredores. Al sonar las ocho todos se conmovieron. Alzóse el telon, y tal era el silencio que reinaba que todas las notas de la orquesta llegaron distintamente á mis oídos.

Nada podía ver desde mi puesto, pero lo oía todo con claridad. Estaba extasiado, y.... lo confieso, llegué hasta olvidarme de Carpentras, cuando un movimiento general, acompañado de una triple salva de aplausos, saludó la aparición de Desdemona. En vano quise ver á la bella veneciana; una muralla viviente me ocultaba el teatro y la escena. Restablecióse el silencio, y Desdemona cantó. Sus primeros acentos me hicieron estremecer. ¿Era

cierto? ¿Me engañaba? ¿Era acaso juguete de una ilusión? ¿No era aquella la voz de mis ensueños? Dudaba todavía; pero al oír la encantadora romanza no cabia engañarme; era ella. Cuando bajaron el telon no pude contenerme, y atropellándome todo me lancé á la orquesta. Corrióse de nuevo el telon entre los aplausos y gritos que llamaban á la heroína, y Desdemona apareció. El entusiasmo llegó entonces á su colmo; las flores inundaron la escena, y aquel fué un momento de delirio. Sencilla y modesta hasta en su triunfo, no tardé en reconocerla; era ella, el ángel viajero que se complacia de vez en cuando en cantar para los pobres.

La confusion no me permitió distinguir el nombre que pronunciaban los palcos y las lunetas.

—¿Tendréis la bondad, pregunté á uno de mis vecinos, de decirme el nombre de la que acaba de representar el papel de Desdemona?

Miróme el buen señor con tal sorpresa como si acabase yo de llegar de la China.

—MARIA MELIBRAN, me respondió.

Pero ¡ay! que ni el génio, ni la gracia, ni el amor del público, ni la belleza, ni la gloria han podido suspender las iras de la muerte inexorable. La cruel, como ha dicho propiamente un poeta, se habria tapado los oídos; de lo contrario nunca se hubiera atrevido á herirla!

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Las representaciones de *Semiramide* siguen concurrendisimas, y cada noche son mas aplaudidas las Sras. Novello y Angri, y el Sr. Colletti.

El miércoles se cantará *Lucrecia Borgia* por la Capuani y la Angri, Roppa y Selva.

No se sabe si después de esta ópera se cantará *Aleira*, como se habia pensado, ó *Safa*, que ya ha empezado á ponerse en estudio.

Tambien parece que se piensa en poner en escena la ópera de Bellini *I Montchi ed i Cappuletti*.

TEATRO DE VARIADADES.—Las dos representaciones que hasta ahora se han dado de *El valor de la muger*, drama en cinco actos del Sr. D. Manuel Breton de los Herreros, han obtenido el éxito mas brillante, siendo llamados en ambas á la escena el poeta y los actores. La nueva producción del fecundo autor de *Marceta* y *¿Quién es ella?* nos parece una de las mas notables que han salido de su pluma. Interesante, bien concebida, bien desarrollada, superiormente escrita, merece de todo punto la acogida que ha alcanzado, y á la que han contribuido las Sras. Lamadrid, Rodríguez y Campos, y los Sres. Arjona y Osorio.

El primero de estos especiales ha hecho del papel simpático de Cándido una de sus mejores creaciones, logrando ser llamado por el público después de una escena del acto cuarto, y en medio de la representación.

El valor de la muger promete pues grandes entradas al afortunado coliseo de la calle de la Magdalena.

ANUNCIOS.

LA IGLESIA DE ESPAÑA ECONOMICAMENTE CONSIDERADA, así bajo el aspecto de su antiguo patrimonio, como bajo el de una nueva, lenta y progresiva, pero segura, suficiente y decorosa dotación de su culto y clero, por D. Juan Martín Carramolino. Obra en dos tomos en 4º español, su precio 38 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de los señores Perez, calle de Carretas, núm. 5; Monier, Carrera de San Jerónimo, núm. 10; Cuesta, calle Mayor, núm. 2; y Bailli-Bailliere, calle del Príncipe, número 11, y en las principales librerías del reino.

GRAMÁTICA ALEMANA, precedida de un cuadro histórico del origen y progreso de esta lengua, dedicada al Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle, Ingeniero general, por D. Julio Kuhn, catedrático que ha sido de la Universidad de esta corte. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid 1852.

Se vende á 22 rs. en el mismo despacho de libros.

REPÚBLICA DE LOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Paquita*, baile en tres actos.

Nota.—El miércoles 20 se pondrá en escena *Lucrecia*, por las Sras. Capuani y d'Angri, Roppa y Selva.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Última representación (por ahora) de *Isabel la Católica*, drama histórico en tres partes y seis cuadros.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—*El valor de la muger*, drama nuevo, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en cinco actos y en verso.—*El casado por fuerza*, sainete, en el que el Sr. del Rio cantará una canción y un juguete caricato acompañado de la orquesta.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El secreto de la Reina*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

THÉÂTRE FRANÇAIS. A las ocho de la noche.—*La Fiole de Cagliostro*, vaudeville en un acto.—*Le mari de la Veuve*, comedia en un acto.—*Tambour battant*, vaudeville en un acto.